STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

ERIC T. SCHNEIDERMAN
ATTORNEY GENERAL

DIVISION OF SOCIAL JUSTICE
CIVIL RIGHTS BUREAU

Re: ***Matter of Schneiderman v. Figueredo, et al.,***
Garantía de Descontinuación N.º 10-039; N.º de Índice 401110/12

Estimado/a Señor o Señora,

Por favor tenga en cuenta que el Fiscal General del Estado de Nueva York Eric T. Schneiderman ha establecido un Fondo de Restitución (el "Fondo") para compensar individuos que han sido estafados por American Immigrant Federation, Inc. y, American Legal Immigration Services, Inc. a/k/a American Legal Immigrant Services, Inc. Estas organizaciones sin fines de lucro así como a sus afiliados corporativos American Immigrant Advertisement Agency, Inc. ("AIAA"), también conocido como, American Advertising Agency, Inc., y American Immigrant Services, Inc. ("AIS") (referidos colectivamente como "AIF") – se dedicaron principalmente al negocio de proveer servicios relacionados con la inmigración por una tarifa en el Estado de Nueva York. Todos fueron dirigidos por su presidente y dueña Estela Figueredo, también conocido como Stella Figueredo (denominado como "Figueredo").

El Fondo incluye aproximadamente $300,000, que será distribuido por entremedio de antiguos clientes elegibles que: (1) recibieron servicios inmigratorios de AIF; y (2) presentaron previamente documentación antes del 30 de julio del 2010 al Fiscal General del Estado de Nueva York (el "OAG") para establecer su reclamo de pagos efectuados a AIF por servicios fraudulentos incurridos entre el 28 de mayo de 2006 y el 14 de abril de 2010.

Para ser considerado por recompensa bajo el Fondo, un demandante también tiene que completar, firmar y devolver el Formulario de Reclamación de Restitución adjunto a esta carta. También tienen que proporcionar (o presentar) una copia de un documento de identificación con el Formulario de Reclamación de Restitución, y entregar las dos cosas no más tarde que el 30 de noviembre del 2017. Solamente individuos que devuelven el formulario de reclamación completado y una forma de identificación y que también presentaron previamente documentación al OAG son elegibles para recibir restitución del Fondo. El Formulario de Reclamación describe la información y/o documentos necesarios para establecer la elegibilidad por un pago de restitución.

Se puede devolver el Formulario de Reclamación de Restitución y la forma de identificación requerida al OAG en uno de cuatro formas:

(1) **por Correo a:**

Office of the Attorney General of the State of New York
Attn: AIF Restitution Fund
28 Liberty Street, 20th Floor
New York, NY 10005;

(2) **por correo electrónico** (Correo Electrónico: AIF.Fund@ag.ny.gov) y escribe "Fondo de Restitución de AIF" en la línea de sujeto; o

(3) **por fax** (Fax: 212-416-6030); o

(4) **en persona**, primero haciendo una cita para presentar el formulario de reclamo y su forma de identificación. Llama al 866-390-2992 para hacer su cita para presentar sus documentos **antes de** visitar nuestras oficinas en persona.

Copias del Formulario de Reclamación también pueden ser descargadas en nuestra página de internet: https://ag.ny.gov/immigration-fraud/aif-restitution-claim.

Sea avisado que solo sometiendo un formulario de reclamación y la forma de identificación requerida y nada más, no garantiza pago de restitución. El OAG va evaluar todos los formularios de reclamos y formas de identificación entregadas. El OAG va verificar que Ud. recibió servicios inmigratorios de parte de AIF basado en la información dada en este formulario y también en cualquier documento ya entregado al OAG.

Cuando todos los formularios de reclamos sean revisados, el OAG se pondrá en contacto con los solicitantes considerados elegibles y emitirá un pago de restitución del Fondo. Ningún pago de restitución se hará hasta que todos los reclamos se revisan y se evalúan. Después de que los gastos relacionados con el proceso de administración de reclamos sean deducidos del Fondo, fondos restantes serán distribuidos entre clientes antiguos con reclamos válidos.

Reclamos serán asignados por caso o asunto a pesar de la cantidad de individuos relacionados con el caso o asunto. Por ejemplo, solo un pago de restitución será premiado donde es establecido que AIF fue retenido para presentar solo una petición de familia. El pago de restitución será divido en partes iguales entre todos los miembros de familia en la petición quienes someten reclamos válidos y oportunos.

Si tienes preguntas adicionales, por favor llama al OAG por teléfono: 866-390-2992 o por correo electrónico a AIF.Fund@ag.ny.gov.

Sinceramente,

New York State Office of the Attorney General
Civil Rights Bureau
28 Liberty Street, 20th Floor
New York, NY 10005